

JUZGADO: JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ FECHA: 21/12/2021

PROCESO: 11001400301220210003900

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: JORGE ALEXANDER VELASQUEZ GALLO 8162643

CAPITAL ACELERADO
\$ 80.034.683,00

INTERESES DE PLAZO
\$

TOTAL ABONOS \$
\$

TASA INTERES DE MORA MAXIMA LEGAL
SALDO INTERES DE MORA \$ 16.188.526,18
SALDO INTERES DE PLAZO: \$
SALDO CAPITAL \$ 80.034.683,00
TOTAL: \$ 96.223.209,18

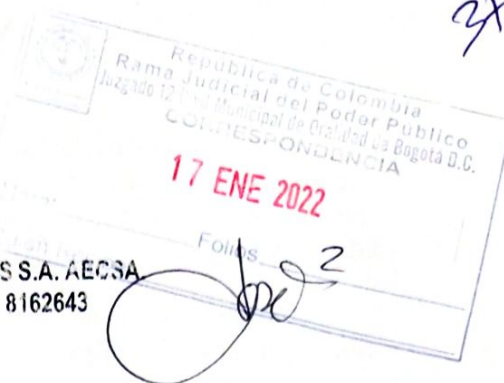
1 DETALLE DE LIQUIDACION

1	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.M.	SUBTOTAL	ABONOS	CUOTA TOTAL	SALDO IMPUTA A CAPITAL
1	1/8/2021	9/02/2021	1	1,97%	0,065%	0,065%	\$ 80.086.626,58	\$	\$ 80.086.626,58	\$
1	1/10/2021	28/02/2021	19	1,97%	0,065%	0,065%	\$ 81.021.610,97	\$	\$ 81.073.554,54	\$
1	1/1/2021	31/03/2021	31	1,95%	0,064%	0,064%	\$ 81.634.552,37	\$	\$ 82.673.423,91	\$
1	1/1/2021	30/04/2021	30	1,94%	0,064%	0,064%	\$ 81.575.001,46	\$	\$ 84.213.742,37	\$
1	1/1/2021	31/05/2021	31	1,93%	0,064%	0,064%	\$ 81.618.676,78	\$	\$ 85.797.736,16	\$
1	1/1/2021	30/06/2021	30	1,93%	0,064%	0,064%	\$ 81.567.049,80	\$	\$ 87.330.102,96	\$
1	1/1/2021	31/07/2021	31	1,93%	0,064%	0,064%	\$ 81.615.387,62	\$	\$ 88.910.807,58	\$
1	1/1/2021	31/08/2021	31	1,94%	0,064%	0,064%	\$ 81.620.320,78	\$	\$ 90.496.445,36	\$
1	1/1/2021	30/09/2021	30	1,93%	0,064%	0,064%	\$ 81.565.458,34	\$	\$ 92.027.220,70	\$
1	1/1/2021	31/10/2021	31	1,92%	0,064%	0,064%	\$ 81.607.157,87	\$	\$ 93.599.695,57	\$
1	1/1/2021	30/11/2021	30	1,94%	0,064%	0,064%	\$ 81.571.821,93	\$	\$ 95.136.834,50	\$
1	1/1/2021	21/12/2021	21	1,96%	0,065%	0,065%	\$ 81.121.057,68	\$	\$ 96.223.209,18	\$

36

SEÑOR:
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO : JORGE ALEXANDER VELASQUEZ GALLO C.C. 8162643
RADICADO : 11001400301220210003900



ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito

JUZGADO	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA	21/12/2021	CAPITAL ACCELERADO	\$ 80.034.683,00	TOTAL ABONOS	\$	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
PROCESO	11001400301220210003900							SALDO INTERES DE MORA	\$ 16.188.526,18
DEMANDANTE	AECSA S.A.			INT. RESSES DE PLAZO	\$			SALDO INTERES DE PLAZO	\$
DEMANDADO	JORGE ALEXANDER VELASQUEZ GALLO	8162643						SALDO CAPITAL	\$ 80.034.683,00
								TOTAL	\$ 96.223.209,18

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 96.223.209,18)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

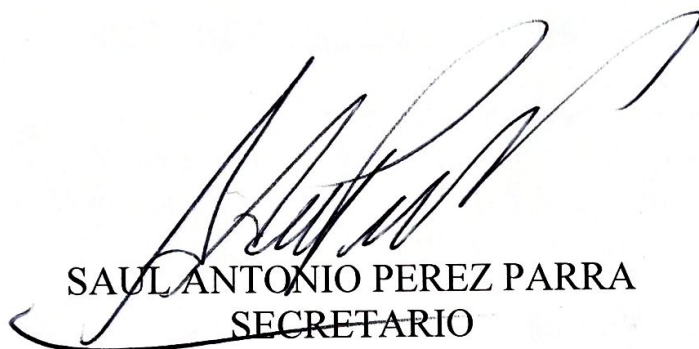
Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
J.C.J.G. 21/12/2021

CONSTANCIA SECRETARIAL.- De conformidad con lo establecido en el Num.2º Art.446 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem, hoy veintiuno (21) de enero del presente año a las ocho de la mañana (8 A.M.), se fija en lista la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante.- A partir del veinticuatro (24) de enero del año que avanza y por tres (3) días queda a disposición de la parte demandada para los fines legales pertinentes.- Vence el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5 P.M.).-



SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. JOSÉ ALBEIRO ESQUIVEL HERNANDEZ.

RAD- 2021/0605.

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar liquidación del crédito ejecutado con corte el 17 de Noviembre de 2021:

1. OBLIGACIÓN No. 20756113241

1.1.POR CONCEPTO DE CAPITAL

La suma de \$35,272,286.54 pesos mcte, por concepto por concepto de capital. La parte demandada no realizó abonos.

1.2.POR CONCEPTO DE INTERESES DE PLAZO.

La suma de \$5,888,644.08 pesos mcte, por concepto de intereses remuneratorios. La parte demandada no realizó abonos.

1.3.POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL.

La suma de \$2,993,726.42 pesos mcte, por concepto de intereses de mora causados desde el 09 de Julio de 2021 hasta el día 17 de Noviembre de 2021.

INTERESES MORA OBLIG. No. 20756113241								
RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
622	09/07/2021	31/07/2021	17.18	25.76	1.9284	\$ 35,272,286.54	23	\$ 521,479.83
804	01/08/2021	31/08/2021	17.24	25.85	1.9345	\$ 35,272,286.54	31	\$ 705,078.97
931	01/09/2021	30/09/2021	17.19	25.78	1.9298	\$ 35,272,286.54	30	\$ 680,667.52
1095	01/10/2021	31/10/2021	17.08	25.61	1.9183	\$ 35,272,286.54	31	\$ 699,169.46
1259	01/11/2021	17/11/2021	17.27	25.90	1.9379	\$ 35,272,286.54	17	\$ 387,330.64
						\$ 35,272,286.54		\$ 2,993,726.42

La parte deudora no realizó abonos a los intereses de mora.

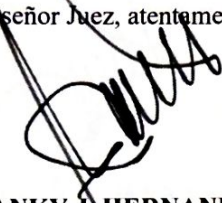
2. CUADRO RESUMEN

OBLIGACIÓN	20756113241
CAPITAL	\$35,272,286.54
INTERESES DE PLAZO	\$5,888,644.08
INTERESES DE MORA	\$2,993,726.42
TOTAL	\$44,154,657.04

Respetuosamente solicito la aprobación de la presente liquidación y la entrega al demandante de los recursos dinerarios que se encuentren embargados y a disposición de su despacho.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del señor Juez, atentamente,


FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C.C. 93.448.514 DE CHAPARRAL-TOL
T.P. 76.229 C.SJ.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- De conformidad con lo establecido en el Num.2° Art.446 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem, hoy veintiuno (21) de enero del presente año a las ocho de la mañana (8 A.M.), se fija en lista la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante.- A partir del veinticuatro (24) de enero del año que avanza y por tres (3) días queda a disposición de la parte demandada para los fines legales pertinentes.- Vence el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5 P.M.).-



SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO